

HONRA Y TRABAJO EN EL SIGLO XVIII: UN PRETENDIENTE AL OFICIO DE PESADOR DE LEÑA Y CARBÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (1780-1786)

Leandro Garrido Alvarez
Rafael Llanos Gómez

La preeminencia social del estamento nobiliario seguía conservándose intacta cuando Carlos III llega al trono de España. El monarca y los ministros ilustrados de que se rodea tratarán, entre una de las vertientes renovadoras que acometan, del espinoso tema de remodelar la función desempeñada por este estamento, convirtiéndolo en un instrumento útil a la República (1). Objetivo éste entorpecido por viejos prejuicios corporativistas de los que no querrán desembarazarse de ninguna manera los representantes de las familias aristocráticas. En el siglo de las luces, siguen considerándose los custodios de una tradición multiseccular que justifica su señalada presencia en el cuerpo social (2).

En este trabajo exponemos el caso de uno de los más infelices herederos de la tradición nobiliaria. Acosado por estrecheces económicas, se verá obligado a pretender algún oficio a cuenta del erario público que le permita un cierto desahogo. Pero la cosa cambia cuando tras su consecución, se ve obligado a dejar de lado el tratamiento y los otros signos de distinción. Tal inconveniente le llevará finalmente a rehusar el empleo logrado.

En Barcelona existían cuatro puntos donde se pesaba la leña y el carbón que habían de introducirse en la ciudad, y donde se pagaba el correspondiente tributo. La Cámara Real, desde la Guerra de Sucesión, llegó a inmiscuirse en parcelas tan remotas e insignificantes como atribuirse el nombramiento de los Pesadores de leña y carbón del Ayuntamiento (3).

En el Archivo General de Simancas encontramos documentación sobre dichos nombramientos (4). A través de ella podemos conocer hasta qué punto se mantenían en la administración central y entre los mismos pretendientes a cargos oficiales "menores", los antiguos escrúpulos por cuestiones de tratamiento.

- 1.- GARCIA PELAYO, M. *El estamento de la nobleza en el despotismo ilustrado español*. "Moneda y Crédito", 17 (Junio 1946).
- 2.- GILLAMON, J. "Honor y honra en la España del s. XVIII". Madrid, 1981.
- 3.- CARRERA PUJAL, J. "La Barcelona del s. XVIII". Barcelona, 1951 (2 vols.). MOLAS RIBALTA, P. "El municipi català sota el règim borbònic; el govern de les ciutats catalanes". Barcelona, 1985; FLUVIA I ESCORÇA, A.: *Índice de los cargos y empleos el antiguo Ayuntamiento de Barcelona. Registro de despachos de 1718 a 1854*, "Documentos y Estudios" núm. XIII, p. 185-306 (julio 1964); TORRAS Y RIBÉ: "Els municipis catalans de l'Antic Règim", Barcelona, 1983.
- 4.- Archivo General de Simancas, sección Gracia y Justicia, leg. 799.

Estos empleos tenían una dotación que nadie sabía con exactitud a cuánto ascendía. Así, mientras en Madrid se reiteraba que tenían una asignación de 1.444 reales y 23 maravedíes anuales, el Capitán General de Cataluña informaba que el salario y los emolumentos que se obtenían en estos oficios era de 2.642 reales y 12 maravedíes. Menos idea tenían aún los Directores de Rentas Generales, que cuando habían de informar del valor de la partida para el abono de los honorarios de estos empleos, han de reconocer que no sabían si estaban vacantes o no dichos oficios, y que les parece que el sueldo de su dotación es de 300 ducados anuales y que los emolumentos asciende a 700 ducados.

Su nombramiento correspondía al mismísimo monarca. Este solía recibir informaciones breves preparadas por la Cámara, a la cual, a su vez, le llegaban a través de memoriales de los particulares y al parecer de la Real Audiencia. Ahora bien, el sistema de selección de candidatos no es que ocasionalmente se prestara a irregularidades, sino que se basaba en el sistema del *recomendamiento*. Cuantas más recomendaciones y más influyentes fueran las personas recomendantes, más posibilidades tenía el candidato de obtener el oficio que demandaba, obtención que sin recato se calificaba de gracia de Su Magestad. Procedimiento este que ha existido siempre. Lo que resulta admirable es el candor con que sin ambages, es asumido y respetado.

Aunque no debían faltar personas de indudable mérito, los más hábiles “trepadores” solían ser militares retirados, o criados que habían servido durante años en las casas de ciertas familias influyentes. En el papel, todo ello se revestía de una palabrería moralizante de virtudes y cualidades rimbombantemente adjetivadas. Ejemplo claro tenemos en alguna de las alcagaciones del campeón de los incansables pretendientes, José Caballero Novella, que confesaba que *primero perecería de hambre que manchar su honor defraudando al Rey o al público en sus derechos*, a la vez que en carta (de recomendación) al Conde de Floridablanca, dice que *a través de la sublime protección de su Excelencia, quiere recavar de su soberana dignación, colocación correspondiente*.

Entre los expedientes, informes, memoriales, certificaciones, oficios, etc., el nombre que más se repite es precisamente el de José Caballero Novella, en quien nos vamos a detener para conocer algunos detalles de su biografía. Su familia procedía *de entre la más esclarecida nobleza aragonesa*, constituyendo, según él, un timbre de honor irrenunciable. Nació José Caballero en Valencia. Ingresó en el ejército como cadete y lo que hubiera sido una carrera militar más o menos brillante, queda truncada, al parecer, por falta de recursos económicos. Abandono del ejército con preciadas certificaciones de sus jefes que en el futuro le respaldarán en sus reclamaciones.

Le perdemos la pista, y cuando reaparece en Barcelona en 1780, tiene muy pocos recursos económicos para sostener a sus padres, mujer e hija. Queda viudo y, aunque parezca que la mala suerte le acompaña, no se arredra ante las dificultades. Después de cuatro años de tragar entre oficinas y despachos, consigue sólidos apoyos para ser propuesto como número uno entre los pretendientes a la plaza presuntamente llamada de “Fiel Interventor del Peso Real de la Romana de la leña y carbón de la Puerta Nueva”, vacante por muerte de Manuel Arbolí el 12 de marzo de 1782. Reúne cuantas influencias puede obtener en Barcelona y en Madrid y, en efecto, el 17 de mayo de 1784, el rey le nombra para “servir” el empleo que pretende. El nombramiento se comunica al Capitán General de Cataluña, Don Félix Onell. Al fin la suerte parece sonreír al valenciano, aunque para su desgracia, será por poco tiempo.

Don José Caballero Novella, hijo de *una de las más esclarecidas familias de la nobleza aragonesa*, cuando recibe el real despacho descubre con consternación que se ha producido un error, que se le ha gastado una broma de mal gusto. En el papel se ve denominado sencillamente como José Caballero Novella, y además, su preciado cargo de “Fiel Interventor del

Peso Real de la Romana de la Puerta Nueva” se ha desnudado y ahora no es más que “Pesador de leña y carbón” a secas. Hay, para entendernos, dos realidades: una -la que estipula el documento oficial que llega de Madrid- que José Caballero se dedique a ser pesador de leña y carbón; y la otra -la de su propia fantasía- que tratándose de Don José Caballero y Novella, no puede ser menos que “Fiel Interventor del Peso Real”. Ambas realidades, para un hijo de una de las más esclarecidas familias de la nobleza aragonesa, son irreconciliables. Pero el frustrado pretendiente no se rinde e intenta lo imposible por recuperar la dignidad de su propia imagen. Su táctica podemos describirla en tres etapas.

1. Primeramente recurre a la protesta oficial. A poco de recibir el real despacho comunicándole su nombramiento, redacta una representación dirigida al monarca en la que le advierte de los dos errores que supuestamente contiene. Errores que achaca a la torpeza de la Secretaría de la Cámara Real. Sus argumentos son tan contundentes que hacen dudar al rey y éste pide aclaración al Conde de Valdellano, Jefe de la Secretaría de la Cámara. La respuesta de Valdellano corta en seco las pretensiones de Caballero.

Responde el Jefe de la Secretaría que, si bien es verdad que tanto el Capitán General del Principado en oficio de 31 de marzo de 1784, como el mismo monarca en orden de 17 de mayo del mismo año, utilizan la denominación de “Fiel Interventor del Peso...”, lo hacen incorrectamente. *Este oficio tiene el nombre de “Pesador de leña y carbón de la Puerta Nueva de la ciudad de Barcelona”... así le denomina el Ayuntamiento y el Presidente de aquella Audiencia y la práctica y formularios para dar el despacho al nombrado por Su Magestad.* La denominación del oficio en litigio siempre fue la de “Pesador de leña y carbón” y no la de “Fiel Interventor...”. Adviértase que la diferencia estriba en unas palabras deslizadas sutilmente que blanquean lo mucho que tizna el carbón cuando se pesa. La retórica en uso del dieciocho es muy dada a estos “deslizamientos”.

Por lo que se refiere a la omisión del tratamiento de “Don”, la contestación de la Secretaría de la Cámara, también es terminante. En Cataluña, su uso se restringe a la aristocracia más encumbrada, la nobleza titulada, y no para referirse a los Caballeros y a los Ciudadanos Honrados. *Siendo además -advierte la Secretaría- común en los empleos de distinción dados por el Rey, ponerlos el “Don” en sus despachos, pero no en los oficios subalternos.* Parece ser que las prescripciones de tratamiento en la Corte de Carlos III seguían siendo, mal que le pesara a Caballero, muy escrupulosas.

2. Fracasado el recurso a la queja formal, José Caballero no se resigna a verse privado del “Don”, del “Don de consuelo”. Por las bravas, corrige con la primera pluma que llega a sus manos el despacho real, añadiendo el “Don” allí donde parecía que se le omitía. Pero este inocente acto, *nacido -como él mismo reconocerá- no por malicia, sino por espíritu de majadería y vanidad,* le acarreará funestas consecuencias.

Cuando presenta la credencial adulterada en la Audiencia de Barcelona, para hacer efectiva la toma de posesión en su nuevo oficio, el Fiscal advertirá las rectificaciones del papel, reunirá el Acuerdo de la Audiencia y éste determinará la inmediata encarcelación y embargo de bienes del pretendiente al cargo de Pesador. Gracias al inventario que se redacta con ocasión de dicho embargo, conocemos sus bienes, o mejor, la carencia que de ellos padece el sufrido y eterno pretendiente. Vive de alquilado, posee una no muy nutrida biblioteca en la que abundan libros piadosos, cartas de hermandad de varias Ordenes religiosas, cilicios y disciplinas.

En la cárcel pasa sólo una noche, pero deberá permanecer confinado en Barcelona y arrabales mientras continúa el proceso. Más tarde las autoridades judiciales condescienden

con el procesado y se le permite viajar a la Corte, para solicitar el indulto por su delito de falsedad. Esta segunda tentativa no terminará nada bien.

3. Ya en Aranjuez se la arregló para ir enderezando su suerte. Extremó sus dotes de adulator en diversas representaciones dirigidas, entre otros, a Campomanes y Floridablanca. Consigue la absolución. Pero Don José Caballero no se conformaba con esa gracia, sino que buscará que se le promueva a un oficio en consonancia con la dignidad que de sí mismo se ha formado. El 25 de febrero de 1785 solicita el empleo de Contador del Ayuntamiento de Barcelona. La respuesta del Conde de Floridablanca es *que si lo quiere así, que use de la gracia* -conformándose con el empleo de Pesador- *y que si no la acepta, la renuncia*. A pesar de todas las estrecheces económicas, de los cuatro mil reales que adeuda por gastos de costas, con el desgaste de cuatro años arrastrándose por despachos, de 220 leguas de viaje, José Caballero Novella dimite definitivamente de su cargo. El 31 de enero de 1786 es nombrado un nuevo Pesador de leña y carbón de la Puerta Nueva. Esta vez el candidato, que ni se llama ni pretende ser "caballero", está patrocinado por el Duque de Osuna.

No sabemos cómo le irían después las cosas a nuestro protagonista. Seguro que ensayaría nuevas tentativas para encaramarse en alguno de los puestos oficiales, pero del comportamiento seguido en esta secuencia de su vida, podemos observar:

a) Que el Estado omnipresente del rey ilustrado funcionaba con cargos de diferente rango previstos para diversas categorías u "órdenes" de individuos: *empleos de distinción* y *empleos subalternos*. Hermetismo social patrocinado desde la misma Corte, aun con ocasionales gastos de condescendencia hacia los que trabajan en oficios manuales.

b) Que el nepotismo o clientelismo funcionaba normalmente incluso para el nombramiento de cargos de menos categoría. Era algo que había que considerar institucionalizado.

c) Que en la segunda mitad del siglo XVIII, había quienes no se resignaban a renunciar al tratamiento que creen les correspondía por nacimiento y eran capaces de declinar unos ingresos seguros a cambio de no ser tratados como de inferior categoría.

A Don José -o sencillamente José- Caballero y Novella parece que *le van muy ajustadas las amonestaciones de Jovellanos: Perezcan de necesidad y de miseria los que, habiendo disipado la herencia de sus padres o no sabiendo sacudir su desidia, quieren mantener todavía su esplendor, rodeados por todas partes de la miseria. Sirva el espectáculo de estos infelices, abandonados a un tiempo por su clase, que las desconoce, y por las otras que desconocen ellos; sirvan, digo de ejemplo y de terror a sus iguales, y ofrezcales un provechoso escarmiento, para que nunca la vanidad sirva de fomento a la pereza, ni se crea que el lustre es compatible con la infame ociosidad* (5).

5.- JOVELLANOS, Discurso para ilustrar la materia de un informe pedido por el Real y Supremo Consejo de Castilla a la Sociedad Económica de Amigos del País sobre el establecimiento de un Monte-Pío para nobles de la Corte, "Obras" B.A.E., II, 1952, p. 19.